

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

## MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA

GOBIERNO REGIONAL REGION VI LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGION VI (01)

Partida	: 05
Capitulo	: 66
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>2.571.889</b>
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.210
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.200
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		1.000
09		APORTE FISCAL		2.565.679
	01	Libre		2.565.679
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		<b>GASTOS</b>		<b>2.571.889</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.727.278
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	507.513
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		232.188
	01	Al Sector Privado		232.188
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175	04	232.188
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		102.900
	04	Mobiliario y Otros		14.406
	05	Máquinas y Equipos		20.889
	06	Equipos Informáticos		39.822
	07	Programas Informáticos		27.783
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSAS :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	7
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	88
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	19.154
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	35.344
	- En el Exterior en Miles de US\$	3.823
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	122.865
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

## MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA

GOBIERNO REGIONAL REGION VI LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGION VI (01)

Partida	:	05
Capitulo	:	66
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- N° de personas		2
		- Miles de \$		21.467
03	Incluye :			
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
		- Miles de \$		17.182
04		A esta asignación se imputarán los gastos de los consejeros regionales por concepto de: i) dietas (de acuerdo a la asistencia a sesiones y comisiones, según lo estipula la Ley N°19.175 y sus modificaciones), ii) pasajes y reembolsos de gastos para asistencia a sesiones del consejo y de comisiones por concepto de traslado, alimentación y alojamiento cuando ello signifique trasladarse fuera de su residencia habitual y iii) pasajes y reembolsos por concepto de traslado, alimentación y alojamiento respecto de tareas encomendadas por el consejo regional a sus miembros, incluidos los cometidos al extranjero, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria. Para los fines de calcular el monto máximo de recursos que se pueda disponer para cometidos al extranjero, se establece que el monto autorizado para gastos reembolsables en este presupuesto asciende a \$103.460 miles.		